



**CERTIFICACION ACLARATORIA  
DOCUMENTO REVISION DE LEGALIDAD Y  
DE SANCION DE LA ORDENANZA No. 023 de 2016**

Que la Gobernación del DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus competencias Constitucionales y Legales, efectuó a través de las dependencias competentes la revisión técnica y jurídica de la Ordenanza No. 023 de 2016, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1222 de 1986.


Que en el Documento de Revisión de Legalidad suscrito por la Coordinación Jurídica y el documento SANCION suscrito por el Gobernador del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se consignó en forma errónea el objeto de la Ordenanza 023 de 2016, circunstancia que debe ser objeto de corrección en aras de precisar el alcance del mismo.

Que para todos los efectos legales el objeto de la Ordenanza 023 de 2016, contenido en el DOCUMENTO DE SANCION y la REVISION DE LEGALIDAD, corresponde a: **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE SARAVENA.**

Los demás aspectos contenidos en el Documento de Revisión de Legalidad y Sanción de la Ordenanza 023 de 2016, no sufren ninguna modificación.

Dado en Arauca, a los 18 días del mes de Noviembre de 2016.

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:   
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ  
Coordinadora Jurídica Departamental  
Proyectó y Elaboró:  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”